

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CURSO 2023/2024

CENTRO EDUCATIVO ZOLA LAS ROZAS

1. INTRODUCCIÓN REVISADO FORMATO y CONTENIDO	3
2. PERSONAL DEL CENTRO REVISADO FORMATO y CONTENIDO	3
2.1. Criterios	3
2.2. Organización y competencias del personal	4
3. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO REVISADO FORMATO y CONTENIDO	4
4. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN REVISADO FORMATO y CONTENIDO	6
4.1. Infantil	6
4.2. Primaria	7
4.3. Secundaria y Bachillerato	7
5. CONVIVENCIA ESCOLAR	14
5.1. El diagnóstico del estado de la convivencia en nuestro centro (atendiendo a características del mismo y del contexto) REVISADO FORMATO y CONTENIDO	14
5.2. Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con nuestro modelo educativo de centro. REVISADO FORMATO y CONTENIDO	15
5.3. La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa. REVISADO FORMATO y CONTENIDO	16
5.4. Normas de convivencia	23
5.5. Las estrategias para la prevención y resolución de conflictos	24
5.6. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento	28
5.7. ABSENTISMO ESCOLAR	29
5. 8. Actividades que fomentan un buen clima de convivencia, dentro y fuera del horario lectivo.	30
5.9. Acoso Escolar: Diferenciación entre el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBfobia de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.	30
5.10 Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.	34
6. PROYECTO CENTRO PREFERENTE ALUMNADO TGD (TEA)	35
7. PROCESOS DE ORGANIZACIÓN	35
8. PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN	35
8.1. Información económica	35
8.2. Emisión de recibos	35
8.3. Alta o baja de servicios	36
8.4. Devolución de recibos e impagos	36
9. ANEXOS	37
ANEXO (PACK ANTIBULLYING) (desde 5ºPrimaria a 2ºESO)	39

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interno (RRI) es el documento que regula el funcionamiento y organización del Centro en sus diferentes ámbitos así como las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, entre las que habrán de figurar aquellas que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.

En el RRI se concretarán los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa y por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. En definitiva, el Reglamento de Régimen Interno es el marco preciso de relación de la comunidad educativa. Está sujeto a revisión y debe ser conocido y consultado por los tres colectivos que integran el Centro: alumnos, padres y profesores y aprobado por el Consejo Escolar.

2. PERSONAL DEL CENTRO

En este primer apartado se definen los perfiles esperados del personal del Centro y las funciones que deben llevar a cabo. Todo el personal del colegio debe estar dispuesto a orientar a cualquier alumno del Centro educativo para que cumpla la normativa expuesta en el RRI.

2.1. Criterios

- **Dirección:** velará por el buen funcionamiento del centro, el cumplimiento del presente reglamento y la generación de un clima de confianza y respeto para la optimización del desempeño, gestión del talento y sentido de pertenencia a la comunidad educativa.
- **Directores de Etapa:**
 - o Serán los responsables de que el profesorado ponga en práctica diariamente el cumplimiento de este Reglamento.
 - o Dedicarán su horario completamente a tareas no lectivas.
 - o Mantendrán reuniones periódicas (semanales o quincenales) con los equipos de tutores de cada curso o ciclo.
- **Jefes de Departamento** mantendrán reuniones semanales con el equipo de profesores de cada etapa que pertenezcan a su departamento.
- Para agilizar la comunicación entre los mandos medios y mejorar la organización coordinada de actividades, los Directores de Etapa presenciarán las reuniones de los departamentos cuando se trate en ellas la organización de actividades que afecten al calendario del Centro. Así mismo, los Jefes de Departamento asistirán a las reuniones de etapa o ciclo cuando los temas a tratar requieran de su presencia.
- **Profesor-tutor** “actuará como líder” de todos los integrantes de los equipos docentes.
- **P.A.S** : Responderán al correcto funcionamiento de los procesos/sistemas del centro educativo siendo además parte activa en el cumplimiento de RRI

2.2. Organización y competencias del personal

Los perfiles, funciones y competencias del equipo de profesionales del Centro Educativo están recogidas en un manual diseñado y sujeto a revisión por parte del Equipo Institucional. Dicho manual se encuentra custodiado por el Departamento de Recursos Humanos y es conocido por todo el personal del centro que tiene acceso al mismo a través de la intranet del centro.

¿Quiénes somos?


<p>Dirección General de los Colegios Zola: Juan González</p> <p>Dirección de Centro: Patricia Barranco</p> <p>Direcciones de Etapa</p> <p>Infantil: Lucía Sáez</p> <p>Primaria: Josué Sánchez</p> <p>E.S.O. y Bachillerato: Mónica de Cabo</p> <p>Departamentos</p> <p>Auxiliares de conversación e Idiomas: Esther Simón</p> <p>Ciencias: Cristina Coscarón</p> <p>Educación Física, Artes y Música: Carlos García Vera</p> <p>Humanidades: Alejo Martínez</p> <p>Matemáticas: Violeta Díaz-Ufano</p> <p>Orientación: Marta Morales</p> <p>Servicios</p> <p>Biblioteca: Paloma Ortiz</p> <p>Enfermería: Paula Martín</p>	<p>Planes, Programas y Proyectos</p> <p>BeZola: Javier Martínez (Dirección) y Nuria Berrocal</p> <p>Bienestar: Marta Morales</p> <p>Innovación y Zola Responsable: Laura Barril</p> <p>Pensamiento Emocional: Marta Morales</p> <p>Plan Digital de Centro: Francisco Javier Díaz</p> <p>Áreas de soporte</p> <p>Administración. Responsable de área: Belén Cuadrado,</p> <p>Comunicación y Marketing. Dirección: Marta Baeza.</p> <p>Finanzas. Dirección: Eva Pérez</p> <p>Mantenimiento y Limpieza. Responsable de área: Rafael Arteaga.</p> <p>Personas. Responsable de área: Carmen Provencio</p> <p>Sistemas. Dirección: Ignacio Menéndez</p>
---	---

Imagen 1.- Infografía Personal - Elaboración propia

3. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

Nuestra misión como centro educativo es educar personas creativas, críticas y comprometidas capaces de transformar y construir un mundo mejor y más justo y adaptarse a un entorno global cambiante, en un clima familiar de confianza y respeto. Ponemos el foco en el desarrollo del talento y valores humanos, para contribuir a la mejora social, cultural y medioambiental.

Atendiendo a la misión mencionada, propia del modelo educativo en el que se desarrolla nuestro proyecto educativo de centro, es fundamental identificar los 5 pilares en los que se sustenta :

- **Pensamiento Emocional:** Las emociones están ineludiblemente vinculadas al proceso de aprendizaje y consciencia del pensamiento. Su identificación y expresión nos permite entenderlas y gestionarlas para que actúen a favor del aprendizaje, el autoconocimiento, las relaciones sociales empáticas y la resolución de problemas. Enseñar y aprender a gestionar las emociones es clave para adquirir el resto de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; “pensar en las emociones” de manera consciente es un buen punto de arranque para el resto de desarrollos intelectuales involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El Programa de Pensamiento Emocional, propio del Modelo educativo Zola, recoge las orientaciones de cómo enseñamos a gestionar las emociones desde los primeros años de la etapa Infantil hasta el final de la vida escolar de nuestro alumnado tras el último curso de Bachillerato.
- **Internacionalización:** La internacionalización genera entornos, estímulos y situaciones de aprendizaje que resultan fundamentales para educar a nuestros estudiantes en la interculturalidad y la convivencia cívica y respetuosa. No se trata únicamente de prepararse para ser capaz de hablar y comunicarse en otras lenguas distintas a la lengua nativa, sino de capacitarse para entender y enriquecerse de la diferencia, la pluralidad de pensamientos, de culturas y de estilos de vida. La internacionalización, referida a la caracterización como uno de los pilares del Modelo educativo Zola, es entendida en el colegio Zola Las Rozas como la base en la educación de personas capaces de construir un mundo mejor y adaptarse a un entorno global cambiante.
- **Creatividad:** Educamos en la creatividad para estimular y potenciar el pensamiento libre, imaginativo y original de nuestros estudiantes; para desarrollar la iniciativa y la confianza; para propiciar actitudes críticas y valientes ante los cambios y sus problemas. Nuestras aulas son necesariamente espacios de reflexión y de pensamiento divergente. Se invita a los estudiantes a explorar soluciones y perseguir el recorrido de sus ideas enfrentándose al fracaso para capacitarse en resiliencia y autoconocimiento; se les acostumbra a vivir en el cambio, se les acomoda en la incertidumbre. Nuestro Modelo Educativo presta especial atención a la educación artística como potenciadora y posibilitadora de creatividad, libertad y expresión emocional.
- **Responsabilidad:** El compromiso es uno de los valores fundamentales, y está por tanto presente también en la misión de los Colegios Zola. La acción educativa del modelo trabaja en el compromiso como un sentirse llamado a la responsabilidad en sentido “ampliado”: responsables del bienestar propio, adquiriendo hábitos de vida saludable física y psicológica; responsables del bienestar de los demás, facilitando relaciones sociales cívicas y empáticas; y responsables del cuidado del medioambiente. Educar para adquirir estos compromisos es animar a formar parte de las soluciones y no de los problemas. Es comprender que podemos llevar a cabo innumerables acciones desde nuestra particularidad, bondad y responsabilidad social y medioambiental.
- **Innovación:** Nuestro Modelo Educativo entiende la innovación como una búsqueda continua y constante de la mejora de la relación enseñanza - aprendizaje. El impacto

positivo en el aprendizaje como signo de mejora de la calidad del mismo es la única condición que exigimos a los cambios profundos y sustanciales que implementamos. Cambios que van desde las políticas y procesos de gestión a programaciones, proyectos, situaciones de aprendizaje o metodologías. La cultura de la innovación educativa está presente en el día a día de quienes forman parte de nuestra comunidad educativa.

4. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

4.1. Infantil

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso evaluativo y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su progreso en el aprendizaje.
- Los Maestros evalúan a los alumnos de manera sistemática a través del “cuaderno del profesor” (formato digital) donde se han desarrollado los criterios a alcanzar en los diferentes ítems evaluativos de todos los niveles de la etapa.
- La evaluación en esta etapa estará orientada a determinar los avances en el desarrollo evolutivo del alumnado tras la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos en el real Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil para cada ciclo en cada una de los ámbitos y constituirán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.
- Los procedimientos de evaluación contribuirán a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, por lo que se valorará la pertinencia de los métodos pedagógicos acordados, de las situaciones de aprendizaje propuestas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, todos los profesionales implicados evaluarán su propia práctica docente.
- Al finalizar la etapa de Educación Infantil el maestro tutor completará un Informe Final de Aprendizaje, que concretará la evolución y el grado de desarrollo de las competencias por parte del alumnado. Dicho Informe se ajustará al modelo que determine la consejería con competencias en materia de Educación en desarrollo de este decreto.
- Los padres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución educativa de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su desarrollo formativo.
- La evaluación en la etapa de Educación Infantil debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño.

4.2. Primaria

- Se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria y constituirán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.
- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos en educación primaria será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo. En todo caso, tendrá carácter informativo, formativo y orientador del proceso de aprendizaje.
- Nuestro objetivo es evaluar al alumno/a de forma integral, en todas sus competencias y destrezas y para ello usamos diferentes herramientas, observación, listas de control, trabajo individual escrito, rúbricas, pruebas objetivas (controles, exámenes,...).
- Criterios de evaluación:
 - 1er y 2º ciclo de primaria
 - Actividades de aula (25%)
 - Diario de aprendizaje - (25%)
 - Comprueba Prueba OBJETIVA - TEST (25%)
 - Proyecto - RUBRICA (25%)
 - 3er de primaria
 - Cuaderno de aprendizaje: 25%
 - Controles: 30%
 - Producto final / Proyecto desarrollado: 25%
 - Actividades experimentales, lúdicas, etc. : 20%

4.3. Secundaria y Bachillerato

SECUNDARIA

- Se consideran tres evaluaciones con sus correspondientes Juntas de Evaluación (realizadas por claustro de profesores, el Departamento de Orientación y la Dirección de Etapa) y entrega de boletines.
- Tipos de pruebas para evaluar contenidos, adquisición de competencias y logros de objetivos:
 - Prueba inicial en septiembre de las materias troncales, de carácter orientador.
 - Pruebas objetivas/ controles a lo largo de cada evaluación. La influencia de sus resultados en la nota final de las respectivas evaluaciones será comunicada a los alumnos por el profesor correspondiente.

- Exámenes de recuperación de la primera y segunda evaluación en todos los cursos. En este caso, la nota final de las evaluaciones será la obtenida por los alumnos en estas pruebas.
- Un examen final en el mes de junio, que tendrá carácter recuperador de las materias pendientes en las evaluaciones, con su correspondiente Junta de Evaluación (realizadas por claustro de profesores, el Departamento de Orientación y la Dirección de Etapa) y entrega de boletines.

- Criterios de calificación
 - 50% examen de evaluación y 50% controles, realización de tareas, esfuerzo, implicación del alumno/a en el aprendizaje, motivación, trabajo cooperativo, participación en actividades de aula, complementarias y externas al Centro.

- Criterios de corrección ortográfica
 - En la materia de Lengua Castellana y Literatura hay criterios de corrección ortográfica propios de la materia en cada uno de los cursos, que se especifican en las programaciones anuales.
 - Para el resto de materias los criterios generales son:
 - Solamente se podrá deducir un punto como máximo de la nota de la prueba escrita.
 - No se penalizan los dos primeros errores ortográficos.
 - Repetición de una misma falta ortográfica se computa como una.
 - A partir de la tercera falta ortográfica se deducirán en la nota de la prueba escrita:
 - Tres errores ortográficos: menos 0,25 puntos
 - Entre cuatro y seis errores ortográficos: menos 0,50 puntos
 - Entre siete y nueve errores ortográficos: menos 0,75 puntos
 - Más de nueve errores ortográficos: menos 1 punto

- Falta de trabajo, abandono de materia y falta de asistencia a un examen
 - La falta de trabajo reiterada será considerada como falta de disciplina.
 - A partir del 10% de faltas sin justificar en una misma materia, el alumno/a perderá el derecho a examinarse de la correspondiente evaluación. Las faltas deberán ser justificadas con anterioridad si están previstas y nunca más tarde de dos días después de que tengan lugar.
 - Abandono de asignatura: La junta de evaluación podrá valorar negativamente la promoción de un alumno/a si se ha producido el abandono de una asignatura. Se considerará abandono haber faltado de forma reiterada e injustificada a más del 10% de las clases; no haber presentado el 80% de trabajos y/o actividades;

no haberse presentado a pruebas o exámenes o haberlo hecho como mero trámite, habiendo sido estas circunstancias comunicadas a las familias.

- La falta de asistencia sin justificación a un examen puede suponer, a criterio del profesor y de la Junta de Evaluación, la no calificación de la materia correspondiente. Excepcionalmente, se podrá posponer la fecha del examen cuando el profesorado considere que han concurrido circunstancias especiales (enfermedades, ingresos hospitalarios...).
- De producirse la falta de asistencia justificada a los exámenes de evaluación, éstos se realizarán en la fecha asignada para los exámenes de recuperación, y en tercera evaluación/final se realizarán en la fecha asignada para los exámenes extraordinarios de la convocatoria de finales de junio.
- Consecuencias de copiar en un control o examen
 - Si un alumno/a copiase en un control, éste se le retirará, no será calificado y perderá el porcentaje respectivo en la nota final de evaluación.
 - Si un alumno/a copiase en un examen de las pruebas de evaluación, de las de los globales de junio o de las de la convocatoria extraordinaria de finales de junio, éste se le retirará y no será calificado. La evaluación de la materia correspondiente será negativa.
 - La utilización del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo similar en un control o examen de evaluación, será considerado como si el alumno/a copiase en dicha prueba, y se procederá de la misma forma que en los dos apartados anteriores.
- Especificaciones acerca de los exámenes de la convocatoria de junio
 - El examen de la convocatoria ordinaria de junio, estará dividido por evaluaciones, con una duración de dos módulos y tendrá carácter recuperador para aquellos alumnos con evaluaciones pendientes.
 - Los alumnos/as realizarán aquellas evaluaciones que tengan pendientes o bien un examen final si tuvieran las tres evaluaciones no superadas.
 - La nota final de la materia correspondiente será la media aritmética de las evaluaciones o bien la nota del examen final en el caso de que tuvieran que recuperar las tres evaluaciones.
- Revisión de exámenes: Los alumnos/as podrán pedir revisión de examen en todas las convocatorias. En el caso de las pruebas de junio en un plazo de 48 horas a partir de la entrega de notas.
- Presentación de exámenes/controles:

- Deberán evitarse tachones, enmiendas y correcciones con el fin de obtener claridad en los exámenes; en caso de realizarse alguna corrección el alumno/a deberá dejar claro cuál es el resultado definitivo, de lo contrario se estimará la primera respuesta.
 - No se podrán utilizar bolígrafos distintos de azul o negro. No se utilizará lapicero excepto en dibujos y gráficos.
 - No se corregirán ni tendrán en cuenta las anotaciones realizadas en los enunciados de las preguntas, hojas en sucio...sólo se corrige y valora los resultados plasmados en la hoja de examen.
 - Se realizarán siempre en hojas de examen del centro.
-
- Recuperación de materias pendientes de cursos anteriores al actual: Los alumnos/as con materias pendientes de cursos anteriores, realizarán un examen final en la fecha asignada, que tendrá carácter recuperador y tendrán un seguimiento académico coordinado por los distintos Departamentos.
 - Criterios específicos de idiomas
 - Evaluación continua, la nota final será la obtenida en la 3ª evaluación.
 - La nota del examen de 3ª evaluación deberá ser como mínimo de 3, para poder hacer la media con el trabajo de aula, tareas, controles...
 - Si el alumno no supera la materia, realizará el examen final en junio correspondiente
 - Los exámenes de evaluación (que computan un 50%, como el resto de materias), constan de: 10% Comprensión Oral, 10% Comprensión escrita, 30% Expresión escrita, 40% Manejo de Vocabulario y Gramática y 10% Expresión oral.
 - Criterios específicos de Latín:
 - Evaluación continua, la nota final será la obtenida en la 3ª evaluación.
 - La nota del examen de 3ª evaluación deberá ser como mínimo de 3, para poder hacer la media con el trabajo de aula, tareas, controles...
 - Si el alumno no supera la materia, realizará el examen final en junio correspondiente.

BACHILLERATO

- Se consideran dos evaluaciones con sus correspondientes Juntas de Evaluación (realizadas por claustro de profesores, el Departamento de Orientación y la Dirección de Etapa) y entrega de boletines.
- Cada evaluación deberá superarse de forma individual, pese a la acumulación de materia.

- Tipos de pruebas para evaluar contenidos, adquisición de competencias y logros de objetivos:
 - Pruebas objetivas/ controles a lo largo de cada evaluación. La influencia de sus resultados en la nota final de las respectivas evaluaciones será comunicada a los alumnos por el profesor correspondiente.
 - Exámenes de recuperación de la primera y segunda evaluación. En este caso, la nota final de evaluación será la obtenida por los alumnos en estas pruebas.
 - Exámenes de subida de nota de primera y segunda evaluación. Los alumnos/as podrán subir nota a su elección, como máximo en tres materias.
 - Una evaluación final ordinaria en junio con su correspondiente Junta de Evaluación (realizadas por claustro de profesores, el Departamento de Orientación y la Dirección de Etapa) y entrega de boletines finales.
 - Un examen final extraordinario a finales del mes de junio que tendrá carácter recuperador de las materias pendientes en la convocatoria ordinaria de junio, con su correspondiente Junta de Evaluación (realizadas por claustro de profesores, el Departamento de Orientación y la Dirección de Etapa) y entrega de boletines.

- Criterios de calificación:
 - En Bachillerato, la nota del examen de evaluación constituirá el 80% de la nota final de cada evaluación, dejando el 20% restante para los exámenes de control, ejercicios de clase, interés, participación, atención y cuantos parámetros estime oportunos el departamento correspondiente, como elementos de evaluación.

- Criterios de corrección ortográfica.
 - En la materia de Lengua Castellana y Literatura hay criterios de corrección ortográfica propios de la materia en cada uno de los cursos, que se especifican en las programaciones anuales.
 - Para el resto de materias los criterios generales son:
 - Solamente se podrá deducir un punto como máximo de la nota de la prueba escrita.
 - No se penalizan los dos primeros errores ortográficos.
 - Repetición de una misma falta ortográfica se computa como una.
 - A partir de la tercera falta ortográfica se deducirán en la nota de la prueba escrita:
 - Tres errores ortográficos: menos 0,25 puntos
 - Entre cuatro y seis errores ortográficos: menos 0,50 puntos
 - Entre siete y nueve errores ortográficos: menos 0,75 puntos
 - Más de nueve errores ortográficos: menos 1 punto

- Falta de trabajo, abandono de materia y falta de asistencia.
 - La falta de trabajo reiterada será considerada como falta de disciplina.
 - A partir de 5 faltas sin justificar en una misma materia el alumno/a perderá el derecho a examinarse de la correspondiente evaluación. (Las faltas deberán justificarse con anterioridad si están previstas y nunca más tarde de dos días después de que tengan lugar)
 - A partir del 25% de faltas justificadas o no, en una misma materia, el alumno/a perderá el derecho de evaluación de dicha materia.
 - No se podrá producir ninguna falta de asistencia sin justificar en la semana previa a los exámenes de evaluación. En caso contrario, el alumno/a perderá el derecho a examinarse de la materia correspondiente.
 - Abandono de asignatura: La junta de evaluación podrá valorar negativamente la promoción de un alumno/a si se ha producido el abandono de una asignatura. Se considerará abandono haber faltado de forma reiterada e injustificada a más del 25% de las clases; no haber presentado el 80% de trabajos y/o actividades; no haberse presentado a pruebas o exámenes o haberlo hecho como mero trámite, habiendo sido estas circunstancias comunicadas a las familias.
 - La falta de asistencia sin justificación a un examen puede suponer, a criterio del profesor y de la Junta de Evaluación, la no calificación de la materia correspondiente. Excepcionalmente, se podrá posponer la fecha del examen cuando el profesorado considere que han concurrido circunstancias especiales (enfermedades, ingresos hospitalarios,).
 - De producirse la falta de asistencia justificada a los exámenes de evaluación, éstos se realizarán en la fecha asignada para los exámenes de recuperación, y en la evaluación final ordinaria se realizarán en la fecha asignada para los exámenes extraordinarios de la convocatoria de finales de junio.

- Consecuencias de copiar en un control o examen:
 - Si un alumno/a copiase en un control, éste se le retirará, no será calificado y perderá el porcentaje respectivo en la nota final de evaluación.
 - Si un alumno/a copiase en un examen de las pruebas de evaluación, en el examen final de la convocatoria ordinaria de junio o en el examen final de la convocatoria extraordinaria de finales de junio, éste se le retirará y no será calificado. La evaluación de la materia correspondiente será negativa.
 - La utilización del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo similar en un control o examen de evaluación, será considerado como si el alumno/a copiase en dicha prueba, y se procederá de la misma forma que en los dos apartados anteriores.

- Especificaciones acerca de los exámenes finales: Todas las materias de Bachillerato estarán sometidas a una prueba final global con los siguientes criterios:
 - El examen versará sobre toda la materia, con una duración máxima de dos módulos.
 - Tendrá carácter obligatorio para todos los alumnos/as.
 - Tendrá carácter recuperador para aquellos alumnos/as con evaluaciones pendientes. La nota final de la materia correspondiente será la obtenida en el examen final.
 - Para los alumnos/as que hayan aprobado las dos evaluaciones, la nota final de la materia se computará de la siguiente forma:
 - Si la calificación de la evaluación final fuera superior a la media acumulada por evaluaciones, se considerará la nota de la evaluación final, como nota final de la materia.
 - Si la calificación de la evaluación final fuera inferior a la media acumulada por evaluaciones, la nota final de la materia será la media de las evaluaciones y de la evaluación final.
 - Para poder hacer media con las dos evaluaciones la nota mínima del examen final será de 3.
 - Excepción: en las siguientes materias, Educación Física, CC. Computación, Religión y Atención Educativa, el profesor/a responsable comunicará a los alumnos/as los criterios específicos de las mismas.
- Revisión de exámenes: Los alumnos/as podrán pedir revisión de examen en todas las convocatorias. En el caso de las pruebas de junio ordinaria y extraordinaria en un plazo de 48 horas a partir de la entrega de notas.
- Presentación de exámenes/controles
 - Deberán evitarse tachones, enmiendas y correcciones con el fin de obtener claridad en los exámenes; en caso de realizarse alguna corrección el alumno/a deberá dejar claro cuál es el resultado definitivo, de lo contrario se estimará la primera respuesta.
 - No se podrán utilizar bolígrafos distintos de azul o negro. No se utilizará lapicero excepto en dibujos y gráficos.
 - No se corregirán ni tendrán en cuenta las anotaciones realizadas en los enunciados de las preguntas, hojas en sucio...sólo se corrige y valora los resultados plasmados en la hoja de examen.
 - Se realizarán siempre en hojas de examen del centro.
- Recuperación de materias pendientes de cursos anteriores al actual

- Las materias pendientes se recuperarán en las convocatorias extraordinarias de febrero/marzo y convocatoria extraordinaria de junio.
- Los alumnos/as con materias pendientes de cursos anteriores tendrán un seguimiento académico coordinado por los distintos Departamentos.
- Criterios específicos de Idiomas
 - Evaluación continua la nota final será la obtenida en la 3ª evaluación.
 - La nota del examen de 3ª evaluación deberá ser como mínimo de 3, para poder hacer la media con el trabajo de aula, tareas, controles...
 - Si el alumno no supera la materia, realizará el examen final en junio correspondiente
 - Los exámenes de evaluación (que computan un 80%, como el resto de materias), constan de: 10% Comprensión Oral, 10% Comprensión escrita, 30% Expresión escrita, 40% Manejo de Vocabulario y Gramática y 10% Expresión oral.

5. CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Convivencia Escolar está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, puesto que su implicación y colaboración resulta imprescindible, no sólo para encontrar solución a los problemas de convivencia que puedan surgir en el centro, sino también para favorecer una cultura de mejora de la convivencia, acorde al modelo educativo del centro. Para ello, el clima de convivencia escolar está presente en encuestas a familias, profesorado y alumnado, con el fin de poder establecer áreas de mejora.

Atendiendo al DECRETO 32/2019, de 9 de abril, se considera estructurar el Plan de Convivencia haciendo referencia a los epígrafes desarrollados a continuación

5.1. El diagnóstico del estado de la convivencia en nuestro centro (atendiendo a características del mismo y del contexto)

Nuestro centro es una institución educativa que se enfoca en la atención, proximidad y colaboración de toda la comunidad educativa, otorgando especial cuidado a la atención individualizada y emocional del alumnado. Somos conscientes de las competencias necesarias que el nuevo siglo exige, y por ello nos orientamos hacia el desarrollo de las capacidades humanas más destacadas en nuestros alumnos y alumnas. Para lograrlo, estructuramos nuestra área de acción en torno a nuestro modelo educativo.

En general, nuestro centro escolar promueve un clima positivo, si bien no podemos ignorar que en ocasiones surgen conflictos entre estudiantes, situaciones de falta de respeto y desafíos relacionados con la integración, entre otros. Como centro preferente de

escolarización de alumnado TEA, contamos con dos aulas, conocidas como Detectives y Minidetectives, que abarcan las tres etapas educativas y para las cuales implementamos acciones de sensibilización y apoyo.

Atendiendo al contexto mencionado, así como al modelo educativo citado en párrafos anteriores, cabe destacar en el presente documento uno de los pilares fundamentales en los que se sustenta éste, la educación emocional, que nos guía hacia la adopción de una pedagogía abierta, flexible y constructiva, orientada hacia la mejora continua y el bienestar de toda la comunidad educativa.

5.2. Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con nuestro modelo educativo de centro.

Nuestro modelo educativo recoge el programa de educación emocional propio: “Pensamiento Emocional”. La implementación del mismo ofrece una serie de valores, objetivos y competencias orientadas a la mejora de la convivencia y el bienestar del alumnado.

Algunas de las clave para adoptar nuestro programa de educación emocional para lograr el bienestar de la comunidad educativa son:

- Concienciación y gestión emocional. Promover el autoconocimiento y la capacidad de resiliencia. Cuidado del de la autoestima y la autoconfianza del alumnado.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales y mejora de las relaciones interpersonales. Aprender a comunicarse de manera efectiva, a resolver conflictos y a comprender las perspectivas de los demás. El alumnado es capaz de establecer relaciones más saludables y satisfactorias con sus iguales y profesorado.
- Regulación emocional: Adquirir competencias emocionales de regulación para aprender a concentrarse mejor en el aprendizaje, a manejar el estrés y la ansiedad de manera más efectiva, y a desarrollar una actitud positiva hacia el aprendizaje, lo que puede conducir a un mejor rendimiento académico.
- Reducción del acoso escolar y la violencia: Desarrollando competencias para una buena convivencia: respeto, asertividad, empatía y solidaridad.
- Reducción de la exclusión y la discriminación: Promover la inclusión y la aceptación de la diversidad en la comunidad escolar, reduciendo así la discriminación y la exclusión por motivos de género , raza u otras características.
- Preparación para la vida adulta: Las habilidades socioemocionales desarrolladas en la educación emocional son esenciales para el éxito en la vida cotidiana y en el futuro profesional.

5.3. La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

El Decreto dispone que los derechos y deberes del alumnado en los centros de la Comunidad de Madrid se regularán por lo establecido en los [Títulos I, Capítulo II del Real Decreto 32/2019 de 9 de abril](#) y su ejercicio se ajustará a lo establecido al respecto:

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

DERECHOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con la identidad del centro.
 - b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g. A recibir orientación educativa y profesional.
 - h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - i. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido
 - ii. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - iii. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - iv. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - v. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c. Respetar el proyecto

educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

El equipo docente es responsable del proceso de enseñanza referido a las materias o áreas en las que desempeñan su labor docente, compartiendo además la responsabilidad de la acción educativa del Centro, junto con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

DERECHOS

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional
3. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
4. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
5. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
6. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
7. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

8. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
9. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
10. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
11. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
12. A la formación permanente de acuerdo con las necesidades del Centro.
13. A proponer libremente, previa autorización del Director Titular, iniciativas educativas dentro del centro o en horario del tiempo libre siempre que vayan en consonancia con el Proyecto Educativo de Centro Participar en la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa.
14. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa y de su Departamento.

DEBERES

Son obligaciones fundamentales del profesorado, el conocer y respetar el Carácter propio del Centro y las normas de este Reglamento de Régimen Interno. Respecto a su acción docente los profesores están obligados a:

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Desarrollar su metodología de acuerdo con el Proyecto Curricular de Etapa y de forma coordinada por el Departamento correspondiente.
3. Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto educativo del Centro y seguir, en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en el Proyecto Curricular de la Etapa.
4. Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del departamento correspondiente.
5. Elaborar los Proyectos Curriculares y la Programación didáctica anual, la Memoria del curso así como las Adaptaciones Curriculares oportunas según las necesidades de los alumnos; todo ello de acuerdo con las directrices de la ley y de la Dirección del Centro.

6. A participar activamente en el funcionamiento del Centro, en las reuniones del Claustro, las sesiones de evaluación, los trabajos de formación permanente y los actos oficiales, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento.
7. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
8. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
9. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
10. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
11. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
12. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
13. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
14. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
15. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
16. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
17. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
18. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
19. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

20. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
21. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
22. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
23. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.
24. Guardar sigilo profesional.
25. Proporcionar a los órganos de gobierno del Centro la información que les sea solicitada sobre la realización del propio trabajo docente y educativo, así como sobre cualquier otro tema que afecte al trabajo escolar.
26. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o asignatura, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
27. Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
28. Procurar su perfeccionamiento profesional.

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y TUTORES

DERECHOS

1. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:
2. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
3. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
4. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
5. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
6. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
7. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
8. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
9. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
10. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

11. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
12. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
13. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
14. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
15. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

1. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
2. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
3. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
5. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales
6. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
7. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
8. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
9. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
10. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
11. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5.4. Normas de convivencia

Un aspecto imprescindible es la regulación de todos los actos de convivencia que se producen en el Centro. Para ello se recoge en nuestro RRI las normas de convivencia para el alumnado (Ver ANEXO I y II), conforme al [Real Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se](#)

[establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.](#)

Haciendo referencia a la regulación, normalización y sistematización de las medidas propias del Plan de Convivencia, los alumnos/as del centro serán informados de las normas generales del centro, haciendo entrega de las mismas para su conocimiento, difusión y compromiso, firmando la aceptación y cumplimiento de las mismas. Este compromiso será firmado tanto por los alumnos como por sus familias.

Complementariamente a las normas generales del centro y conociendo los valores del programa de Pensamiento Emocional, cada clase elaborará sus propias normas de convivencia para optimizar el clima del aula.

Se considera que alteran la convivencia en el colegio aquellos miembros de la comunidad educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia que se reflejan en el presente Reglamento de Régimen Interior y que incluyen las normas básicas y específicas de organización y funcionamiento del centro establecidas en el plan de convivencia. Las alteraciones de la convivencia se tipifican, según establece la ley, como faltas leves, faltas graves y faltas muy graves. Así, atendiendo a la legislación vigente y el real decreto mencionado, este apartado recoge y tipifica situaciones muy diversas y será la referencia para todos los miembros de la comunidad educativa. La clasificación de las faltas y sanciones será conforme al *Real Decreto 32/2019 de 9 de abril* y su ejercicio se ajustará a lo establecido al respecto en este Decreto.

Las faltas graves y muy graves así como las sanciones correspondientes se comunicarán por escrito a las familias y alumnos/as (Ver ANEXO III). Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

El objetivo de las normas de disciplina es lograr un clima de convivencia y respeto, así como de responsabilidad educativa, y facilite la consecución de los objetivos contenidos en el proyecto educativo.

5.5. Las estrategias para la prevención y resolución de conflictos

Cuando hablamos de prevención nos referimos a aquellas medidas que aplicamos antes de que se detecte ningún indicio del problema. El objetivo es evitar conductas

disruptivas mediante la información, concienciación y la sensibilización, y en ella están implicados todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familia.

Haciendo eco al modelo educativo Zola, y a la convivencia como clave del mismo, se detallan las medidas de prevención implementadas desde el programa de Pensamiento emocional propio de nuestro centro educativo

- **Rutinas emocionales** cuyo objetivo es generar hábitos emocionalmente saludables que promuevan el bienestar emocional y desarrollen competencias que aplicarán a lo largo de su vida. Es importante trasladar a los alumnos y profesores el “para qué” de las mismas, la habilidad que están desarrollando, la importancia para su equilibrio emocional y la utilidad que puede tener aplicar dicha habilidad en su día a día.
 - Atención Plena (Mindfulness)
 - Bienestar Emocional (Emocímetro)
 - Conflictos (Resolución de Conflictos)
- **Programa de Valores.** Cada trimestre trabajamos unas competencias emocionales globales y con periodicidad bimensuales, objetivos específicos relacionados con las competencias del trimestre, en todas las etapas:
 - 1ºtrimestre: Habilidades para una buena convivencia
 - 2ºtrimestre: Gestión de nuestras emociones
 - 3ºTrimestre: Cuidamos nuestra autoestima
- **Transversalidad.** Se trabajarán las competencias emocionales a través de las diferentes materias en cada una de las etapas educativas.
- *Familias.* Se desarrollan actividades para aportar un feedback a las familias de lo trabajado en las aulas a través de nuestros canales de comunicación. Se llevan a cabo Webinars durante el curso escolar con el objetivo de alinear a las familias con el programa.
- **Medidas de Prevención Secundaria.** Corresponden a las medidas de prevención secundaria cuando ya ha surgido algún conflicto susceptible de ser detectado e identificado precozmente. Una intervención rápida cuando todavía es un proceso incipiente podría evitar la consolidación del problema. De este modo, incluimos a las medidas de prevención primaria:
 - Recogida de información. (Por parte del profesorado, Dirección de Etapa y Equipo de Orientación)
 - Proceso para comunicación familias. (El establecido en el Decreto 32/2019, de 9 Abril)
 - Procedimiento disciplinario: Proceso en faltas leves, graves, muy graves. (Etapa Ed.Primaria y Ed.Secundaria)

Otras medidas preventivas para la mejora de la convivencia en el ámbito escolar son:

- **Sensibilización/formación del profesorado.** A lo largo del curso se realizan actividades, talleres y charlas para que todos los miembros de la comunidad educativa sean conocedores del programa de Pensamiento Emocional como parte de nuestro modelo educativo. Esto hace referencia por tanto a las pautas de resolución de conflictos basadas en la comunicación respetuosa y que forman parte de las medidas preventivas del acoso escolar y promueven un buen clima escolar.
- **Programa Alumnado Ayudante.** Grupo de alumnos/as, desde 5º de Ed. Primaria hasta 3º ESO. Colaboran con la labor de velar por un buen clima de convivencia en el centro, apoyando en la resolución de los conflictos que se puedan dar en el colegio entre sus iguales, ofreciendo ayuda a sus compañeros cuando la necesiten, y colaborando en acciones de concienciación para la mejora de la Convivencia.

¿En qué se fundamenta? En la gestión positiva del conflicto, uso del diálogo, negociación, mediación; participación activa del alumnado; uso de la empatía, el respeto y las relaciones interpersonales. (Habilidades para una buena convivencia).

En el caso que el conflicto sea considerado falta grave o muy grave, la mediación se llevará a cabo junto con Dirección de Etapa y Orientación, siempre que se considere oportuno y beneficioso para ambas partes, así como tengamos el consentimiento de las familias.

➤ **Objetivos principales.**

- Ayudar en la mejora de la convivencia en el centro.
- Reducir los casos de “trato inadecuado” entre el alumnado.
- Favorecer la participación del alumnado en la resolución de conflictos.
- Enseñar formas alternativas de resolución de conflicto, fomentando la colaboración y el diálogo.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado.

➤ **Funciones Alumnado Ayudante**

- Ayudar a aquellos alumnos/as que se sientan excluidos, con dificultades personales, que necesiten ser escuchados o que precisen compañía.
- Ayudar a alumnos/as que sufren de acoso escolar o cuando alguien se metan con ellos.
- Acoger al alumnado recién llegado y facilitar su integración.
- Detectar conflictos, analizarlos y buscar posibles soluciones, intervenciones o derivaciones.
- Promover y participar en las acciones y los valores para mejorar la convivencia.
- Asistir a las reuniones del Equipo de Convivencia.

- Situaciones de ayuda más frecuentes.
 - Pertenencia al grupo, aislamiento, rechazo.
 - Enfrentamientos entre iguales.
 - Problemas del conjunto de la clase: malas relaciones o división del grupo.
 - Actitudes individuales que perjudican al conjunto de la clase.
 - Malentendidos.
 - Problemas personales.
 - Absentismo.
- Perfil Alumn@ Ayudante
 - Sus compañeros confían en él/ella.
 - Se lleva bien con la mayoría de los compañeros
 - Sabe escuchar y aceptar críticas.
 - Se preocupa por los demás.
 - Es empático.
 - Es discreto, sabe guardar un secreto.
 - Dispuesto a ayudar a resolver conflictos.
- Equipo de Convivencia. Formado por: Alumnado ayudante, departamento de Orientación, Tutores Y Delegados/Embajadores.
- Reuniones periódicas para:
 - Puesta en común de los casos (anónimos) y su seguimiento
 - Colaboración en la toma de decisiones.
 - Supervisión y evaluación continua del programa.
 - El alumnado ayudante asegura que aprenden a:
 - Escuchar y reflexionar.
 - Sensibilizarse con los problemas de otros y desarrollar su empatía.
 - Solucionar problemas.
 - Aumentar el autoconocimiento, la autoestima y el respeto mutuo.
 - Influir positivamente en las relaciones con los demás.
 - Poder hablar de cuestiones personales, expresar mejor los sentimientos y emociones.
 - Ayudar a que los compañeros aprendan a regular por ellos mismos sus conflictos.
 - Favorecer una mejora de la convivencia de su colegio.

El objetivo final del programa es colaborar con el profesorado y Dirección de Etapa en la prevención y detección temprana de dificultades de convivencia.

- **Juntas de Delegados/embajadores.** La función principal de un delegado/embajador de clase es representar y defender los derechos y deberes del alumnado aumentando la participación del alumnado en la vida del centro y fomentando las líneas estratégicas del modelo educativo.
- **Figura Coordinador Bienestar y Protección del Menor.** El Coordinador de Bienestar y Protección desempeñará las funciones que se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. El Coordinador de Bienestar y Protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.
- **Cambios de etapa educativa:** Con el objetivo de que el cambio de etapa no suponga un proceso poco adaptativo para los alumnos, desde el Departamento de Orientación, junto con los Directores de Etapa y tutores, se han desarrollado una serie de medidas
 - Transición entre Educación Infantil y Educación Primaria
 - Reunión con las familias para explicar las características de la nueva etapa.
 - Visita de los alumnos de 3º Educación Infantil a las instalaciones de Educación Primaria.
 - Visita de profesorado de Educación Primaria a los alumnos de 3º Educación Infantil.
 - Reunión tutoras 3º Educación Infantil con tutores de 1º Educación Primaria, junto con orientadora de Ed. Infantil y la orientadora de Ed. Primaria, para realizar el traspaso de información de los alumnos.
 - Durante el último trimestre de 3º Educación Infantil, las tutoras junto con la orientadora de infantil, elaborarán las listas de alumnos de 1º primaria.
 - Actividad de recibimiento a los alumnos de 1º Primaria.
 - Transición entre Educación Primaria y Educación Secundaria
 - Durante el último trimestre de 6º primaria, los tutores junto con la orientadora de primaria, elaborarán las listas de alumnos de 1º ESO.
 - Reuniones de traspaso de información entre tutores 6º primaria y 1º ESO, y orientadora Ed. Primaria/ESO.
 - Reunión del primer día de curso. 1º ESO se reúne en el salón de actos con Dirección de Etapa y orientadora, con el fin de realizar una acogida a la etapa, explicar el funcionamiento, etc.

En el caso de que suceda un cambio de curso/tutor. Se realizarán traspasos de información entre tutores junto con orientadores/as de la etapa.

- **Test Sociescuela:** herramienta online empleada, desde 5º primaria a 2ºESO inc., para detectar e intervenir en situaciones de acoso escolar y/o diseño de medidas, tras el análisis diagnóstico de la información compilada, para la mejora del clima escolar, identificando alumnos prosociales, grupos de alumnos o alumnado con riesgo de posible acoso escolar

5.6. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

Para determinar si una falta es falta es leve, grave o muy grave, tendremos en cuenta lo expuesto en el Decreto 32/2019, de 9 Abril, en los artículos del 32 al 36.

Respecto a la aplicación de medidas correctoras, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado, teniendo en cuenta los artículos 38, 39 y 40, sobre las situaciones atenuantes o agravantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Medidas con carácter educativo que eviten el perjuicio del alumno sancionado y que preserven los derechos del resto de la comunidad educativa.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno.
- Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
- Se considerarán circunstancias atenuantes: el arrepentimiento, la ausencia de intencionalidad, la reparación del daño causado y la colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- Se considerarán circunstancias agravantes: la premeditación y la reiteración; el uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro; causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro; las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social; los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa; la gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa; la publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

- Seguimiento del caso. Las personas implicadas (tutor/(profesor), orientación y Dirección Etapa, realizarán el seguimiento del alumno/a, con el objetivo de asegurarnos la efectividad de la intervención/sanción.
- Comunicación a Dirección de Centro/Consejo escolar. Las sanciones serán revistas y autorizadas mediante firma, por parte de la Dirección de Centro. La Dirección de Etapa comunicará al consejo escolar los procedimientos disciplinarios, de manera anónima, indicando tipo de falta y sanción llevada a cabo.
- Coordinación protocolos Acoso Escolar. [PLAN MEJORA CONVIVENCIA-ANEXO PGA](#)

5.7. ABSENTISMO ESCOLAR

Los profesores-tutores son los responsables de efectuar las primeras actuaciones con las familias de los alumnos que acumulen faltas no justificadas [PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR-ANEXO PGA](#)

- Junto con los Directores de Etapa, llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
 - Citar a la familia y mantener reunión con la misma, registrando todas estas actuaciones.
 - Analizar las causas del absentismo y buscar alternativas y estrategias de intervención.
 - Notificar a la familia todas las actuaciones llevadas a cabo y, llegado el caso, del traslado del expediente del alumno a la Comisión de Absentismo del centro.
- La Comisión de Absentismo del centro está constituida por los siguientes miembros:
 - Director/a del Centro
 - Dirección de Etapa
 - Tutor del alumno/a absentista
 - Responsable del departamento de orientación.
- La Comisión de Absentismo del centro tiene las siguientes funciones:
 - Iniciar la apertura de expediente del alumnado absentista.
 - Derivar a la Mesa Local de absentismo los expedientes de aquellos alumnos cuando las posibilidades de intervención desde el centro se hayan mostrado insuficientes y se sigan acumulando faltas.
 - Informar a la familia indicándole la apertura del expediente y, en su caso, de su envío a la Mesa Local de Absentismo.

5. 8. Actividades que fomentan un buen clima de convivencia, dentro

o y fuera del horario lectivo.

- Prevención Ciberbullying.
 - Charlas Policía Local (Uso redes sociales) y Guardia Civil (Plan Director).
 - Proyecto Prevención Uso Redes Sociales. (Educación Primaria y Educación Secundaria)
- Pack Antibullying (desde 5º primaria hasta 2ºESO)_Ver ANEXO IV
- Igualdad de Género (Plan Director). 4ºESO
- Diversidad Sexual (Comunidad de Madrid).
- Encuentro anual Alumnado Ayudante.
- Celebración del Día de la Paz y No Violencia Escolar.

5.9. Acoso Escolar: Diferenciación entre el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBifobia de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.

Cuando hablamos de acoso escolar o Bullying nos referimos a todas las actitudes agresivas (físicas o psicológicas), intencionadas y repetidas a lo largo de un periodo de tiempo, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros. La necesidad de detectar cuanto antes este fenómeno atiende a la realidad de conseguir neutralizarlo lo antes posible, causando el mínimo daño en las personas implicadas y en el propio centro escolar. Pero la naturaleza de los hechos hace que el profesorado sea el último colectivo al que acude el alumnado a comunicar lo que sucede.

Por ello, en cuanto nos encontramos ante los primeros indicios de acoso escolar, debemos poner en marcha el protocolo de actuación, siendo conscientes y conocedores en primera instancia de los lugares y motivos por los que se produce el acoso, agentes que intervienen y los tipos de acoso que podrían darse.

Por qué se produce el acoso escolar

Las condiciones que lo provocan son múltiples y complejas. No posee una sola causa, sino que son una suma de circunstancias las que favorecen su aparición ante la ausencia de condiciones protectoras suficientes. Estas condiciones suelen situarse tanto en la trayectoria de los individuos como en el entorno que se produce, respondiendo a una amplia diversidad de factores: sociales, culturales, emocionales, familiares, escolares...

Agentes del acoso escolar

- La víctima, que sufre las agresiones.
- El agresor, que ejerce su dominio a través del abuso y el hostigamiento.
- Los espectadores, compañeros que observan los hechos.

Dónde se produce el acoso

Prácticamente en cualquier momento, lugar o situación en la que no se encuentre presente un docente o cualquier otra figura de autoridad puede producirse una situación de acoso escolar. Sin embargo no es la escuela el único contexto en el que puede producirse o desarrollarse este fenómeno. Existen otros contextos donde los alumnos interactúan, incluso en el mundo virtual (Ciberacoso).

Formas de Acoso Escolar

El acoso escolar, en cualquiera de sus formas, atenta contra los derechos fundamentales de nuestros alumnos. Por ello debe procurarse la protección en el ámbito educativo, lo que exige de todos los miembros de la comunidad escolar, sensibilización y esfuerzo en la prevención.

El maltrato entre iguales puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan sin respuesta a la víctima. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- **La exclusión social** puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner motes ofensivos”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “sembrar rumores dañinos”).
- **La agresión física** puede llevarse a cabo de forma directa (pegar) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (esconder cosas, romper cosas y robar cosas).
- **Las amenazas:** se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- **El acoso sexual** físico y el acoso sexual verbal.
- **Violencia de género** (genderbullying) se produce cuando las personas son acosadas por su identidad, sexualidad, expresión de género o por determinadas características físicas.
- **Ciberacoso o Cyberbullying.** Intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las

características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés. Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del ciberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

- Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
- Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
- Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
- Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
- Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
- Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.
- **LGTBifobia*** y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual. La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio.

**En el artículo 3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, se facilitan algunas definiciones que faciliten la identificación del alumnado LGTBI.*

Pasos ante una situación de acoso escolar o indicios de ello.

1. CONOCIMIENTO: Conocimiento de la situación por parte de un miembro de la comunidad educativa. Debe tener conocimiento el tutor, dirección de etapa, departamento

de orientación y Dirección de Centro. (Comisión de convivencia)

2. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN: Recoger la información necesaria que permita establecer objetivamente lo que está sucediendo e identificarlo o no como Acoso Escolar. Las características que deberán cumplir los hechos para identificarlo como Acoso Escolar son:

- Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Intencionalidad/repetición: La intencionalidad se expresa en una acción que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Indefensión/Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión. En el caso de que no se den estas circunstancias, no estamos ante un caso de Acoso Escolar, será un conflicto y se resolverá con la ayuda del tutor, Departamento de Orientación o Dirección, en la medida que el caso en particular lo requiera, para llevar a cabo medidas, sanciones o acuerdos necesarios.

ACTUACIONES INMEDIATAS

En el caso de detectarse la situación como posible Acoso Escolar:

- Reunión de Dirección de Etapa, Dirección de Centro, Departamento de Orientación y tutor del alumno/los implicados, para analizar y valorar la intervención necesaria.
- Comunicación a las familias. Dar a conocer la situación y establecer pautas de actuación, acuerdos, etc.
- Comunicación a la Inspección Educativa.
- Intervención del Departamento de Orientación con los alumnos implicados.

Medidas que aboguen por el bienestar del alumno - víctima

- Entrevista con la familia.
- Actuaciones de apoyo. o Intervención del Departamento de Orientación de carácter individual.
- Otras medidas extraordinarias.

Medidas cautelares dirigidas al alumnado - agresor

- Entrevista con la familia.
- Sanción estipulada en las normas de conducta del centro.
- Intervención del Departamento de Orientación de carácter individual.

- Otras medidas extraordinarias.

Medidas dirigidas a los alumnos espectadores

- Intervención grupal sobre sensibilización del acoso escolar.
- Seguimiento y acompañamiento del profesorado durante el proceso, por parte del Departamento de Orientación.

Seguimiento y Evaluación de las medidas adoptadas.

- La Dirección del centro junto con la Dirección de Etapa y Departamento de Orientación, se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas informando periódicamente a las familias implicadas.
- Se mantendrá informada a la inspección educativa del cumplimiento de las medidas y acuerdos con los alumnos y familias implicadas, así como será informada la Unidad de Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid, en el caso de abrir protocolo.

*Todo el procedimiento quedará registrado a través de los Anexos que facilita la Comunidad de Madrid.

5.10 Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

Será importante obtener información de los diferentes sectores sobre la percepción del clima de convivencia que se respira en el centro, el abordaje de la convivencia y de los conflictos, los sistemas y cauces de participación en la comunidad educativa, la responsabilidad del centro educativo en la formación de personas, los estilos de enseñanza y aprendizaje, la importancia de los modelos y estilos educativos familiares, las relaciones entre familia y profesorado, las condiciones del entorno como contexto para la convivencia. Para ello el centro cuenta con las siguientes recursos para su evaluación evaluación y seguimiento:

- Encuestas satisfacción familias.
- Encuestas satisfacción profesorado.
- Encuestas al alumnado sobre el programa de Pensamiento Emocional.
- Consejo Escolar.
- Reuniones con familias (Dirección general y Jefe de estudios)
- Seguimiento de sanciones.
- Reuniones Alumnado ayudante.
- Intervenciones Dpto.orientación.
- Partes de tutoría (acción tutorial)

En cuanto a la difusión, contamos con el Departamento de Comunicación y la planificación de su difusión interna y externa tanto en boletines como en recursos WEB y RRSS propios del centro..

6. PROYECTO CENTRO PREFERENTE ALUMNADO TGD (TEA)

El objetivo de nuestro centro es desarrollar las condiciones adecuadas para atender las necesidades educativas individuales del alumnado TEA, ofreciendo las mismas oportunidades que aseguren la inclusión. Para ello es importante establecer un programa de concienciación e información a toda la comunidad educativa, proporcionar formación especializada al profesorado, adaptar de forma progresiva el centro con pictogramas, implicar a la comunidad educativa en los proyectos que se desarrollen. Ser centro de escolarización preferente supone considerar la diversidad como una fuente de enriquecimiento escolar y social.

7. PROCESOS DE ORGANIZACIÓN

Constarán en el documento Manual de Procesos, aprobados y revisados periódicamente por el Equipo Directivo.

8. PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN

8.1. Información económica

Las tarifas de cada curso serán aprobadas por el Consejo escolar durante el segundo trimestre y la información económica se facilitará a los padres entre los meses de mayo y junio. Los precios de las actividades extraescolares, tras su aprobación por el Consejo Escolar, serán publicados en el mes de septiembre, junto con la oferta de actividades.

8.2. Emisión de recibos

Las familias atenderán, de manera puntual, en tiempo y forma, el pago del precio de los servicios y actividades aprobados por el Consejo Escolar del Centro, contribuyendo con ello a la estabilidad presupuestaria del Colegio.

Los recibos se pasarán a cobro, mediante domiciliación bancaria, el día 1 de cada mes. En el recibo mensual se cargarán todos los servicios y/o compras adquiridos por el alumno el mes anterior, es decir: cuadernos, excursiones, uniformes..., excepto los servicios extraordinarios producidos con posterioridad a la emisión de recibos. Estos servicios serán emitidos, en recibo extraordinario, el día 20 del mismo mes.

Anualmente se entregará a las familias un díptico informativo con las tarifas del siguiente curso donde se informará del calendario de las facturaciones no mensuales.

8.3. Alta o baja de servicios

A lo largo del curso, toda modificación en los servicios o extraescolares deberá ser notificada por escrito cumplimentando el impreso para tal fin en la secretaría correspondiente. Estas variaciones de los recibos deberán comunicarse antes del día 25 de cada mes con el fin de que sea efectiva al mes correspondiente, pasada esta fecha no se admitirá ninguna modificación, quedando su efecto para el siguiente mes.

Una vez transmitida la remesa de recibos ya no será posible la modificación de los servicios, por lo que no se procederá a realizar abono alguno producido por bajas posteriores. En septiembre, por defecto, al alumno se le facturará los servicios con los que finalizó el curso anterior, por lo que las altas y bajas en servicios a facturar deberán comunicarse antes del día 25 de agosto.

8.4. Devolución de recibos e impagos

En caso de devoluciones de recibos, por impago, los padres o tutores implicados correrán con los gastos ocasionados. En los supuestos de impago de dos recibos, el Colegio podrá suspender, de manera temporal o definitiva, la prestación de los servicios y actividades contratados, con independencia del ejercicio de los derechos que legalmente correspondan al Colegio.

9. ANEXOS

- [ANEXO I : NORMAS ESPECÍFICAS ETAPA PRIMARIA](#)
- [ANEXO II : NORMAS ESPECÍFICAS ETAPA SECUNDARIA Y BACHILLERATO](#)
- [ANEXO III: COMUNICACIÓN FALTAS Y SANCIONES PROCEDIMIENTO ORDINARIO](#)
- [ANEXO IV: PACK ANTIBULLYING \(desde 5ºPrimaria a 2ºESO\)](#)